Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

> REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A ISNELIA LEONOR LATRILLE LEÓN

Expediente N°: 056HV00000415

SANTIAGO, 23 JUN. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1041

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); D.S. de nombramiento N° 115 de 03 de Diciembre 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

 $Los \quad antecedentes \quad del \quad expediente \quad N^o \\ \textbf{056HV00000415} \quad que \quad se \quad tienen \quad a \quad la \quad vista \quad y \quad lo \quad informado \quad por \quad los \quad encargados \quad del \\ proceso \quad de \quad Herencias \quad Vacantes \quad de \quad este \quad Servicio \quad en \quad minuta \quad N^o \quad \textbf{197} \quad que \quad se \quad adjunta.$

Que, los derechos del Fisco de Chile fueron inscritos a A Fs. 17.587 N° 13.881 del Registro de Propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

Que, la denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.



Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

RESUELVO:

 1° FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Doña SUSANA MACHUCA BUSTAMANTE, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Doña ISNELIA LEONOR LATRILLE LEÓN, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 056HV00000415.

2º PÁGUESE a Doña **ISNELIA LEONOR LATRILLE LEÓN**, RUN Nº **5.502.142-2**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **\$ 623.803.-** (seiscientos veintitrés mil ochocientos tres pesos).

3º EXÍMASE a la denunciante de la obligación de constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. Nº1.939 de 1977, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

 5° Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE MORALES MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES

REGION METROPOLITANA

Distribución
Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo